



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Río Ceballos

Avda. Remedios de Escalada 57

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 441/89

//////.....

Art. 5°- EN LOTES con salida a dos calles, el retiro para el E.V. será de 4,00 mts. el que deberá aplicarse en forma similar para cada frente.-

Art. 6°- TODAS AQUELLAS calles que hayan sido ensanchadas o se ensanchen, se compensará el E.V. tantos metros como haya sido ensanchada la calle.-

Art. 7°- TODAS las construcciones ubicadas en el Area Industrial se ajustarán a los dispuesto por la Ord. 121/72 art. 2.3.3.-.

Art. 8°- PENALIDADES: Todas las construcciones que no se encuadren dentro de la presente reglamentación serán pasibles de la aplicación de una multa equivalente al valor de la Aprobación Municipal de la Superficie que invade el ~~terreno~~ y de la demolición total del citado espacio.-

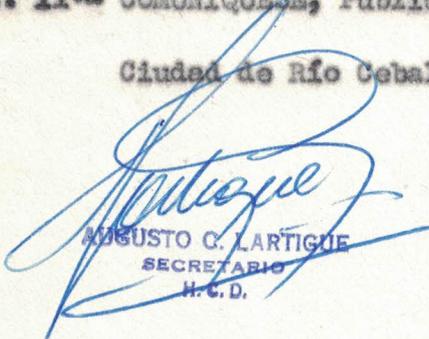
Art. 9°- A LOS EFECTOS del tratamiento de los casos que se planteen sobre las Avenidas principales San Martín, Remedios de Escalada y Sarmiento, los mismos se acondicionarán al previo estudio técnico de cada caso resolviendo la Sec. Obras Públicas y Priv.

Art. 10°- NOMENCLATURAS:

- L.M.: Línea Municipal
- L.E.: Línea Edificación
- E.M.: Eje medianero
- E.V.: Espacio Verde

Art. 11°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHIVASE.-

Ciudad de Río Ceballos, Setiembre 26 de 1989.-


 AUGUSTO C. LARTIGUE
 SECRETARIO
 H. C. D.




 CARLOS M. CABANILLAS
 PRESIDENTE
 H. C. D.